

Qué es el SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO?



- Un servicio de transporte especial (STE) adaptado es aquél que no tiene todas, aunque pueda tener alguna de las características de un servicio de transporte ordinario; esto es, regularidad, horarios, y recorridos fijos, entre otras.
- Además, es un servicio que se concibe expresamente para transportar a los ciudadanos con más grave discapacidad de cualquier tipo; que por ello no puedan o no quieran utilizar los servicios de transporte ordinario, aunque sean accesibles. Esto puede suceder por su grave discapacidad intelectual o física (falta de equilibrio, de coordinación de movimientos, incapacidad de manejar o valerse de una silla de ruedas, ...
- Este STE adaptado se presta únicamente con vehículos adaptados y con personal cualificado en todo el proceso del servicio antes y durante el mismo.

A quién se considera una persona con MOVILIDAD REDUCIDA o que necesita el servicio de transporte especial adaptado?



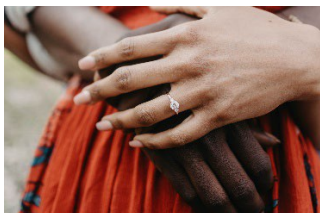
- Personas que usan sillas de ruedas.
- Personas mayores, de avanzada edad.
- Personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales.
- Personas invidentes.

DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL STE.



- Facilitar subir o bajar del vehículo por la puerta más cómoda.
- La plataforma debe ser activada cuando la persona usuaria precise de su uso.
- Las personas usuarias de sillas de ruedas deben usar siempre la plataforma para acceder y abandonar el vehículo, siguiendo las instrucciones del personal de a bordo.
- Los asientos deben estar dotados de cinturones de seguridad.
- El personal de la empresa operadora debe acompañar y ayudar a acceder y abandonar el vehículo y a la acomodación en los asientos; asimismo deben de sujetar las sillas de ruedas y colocar el cinturón de seguridad a la persona en silla de ruedas.
- *Las personas invidentes podrán ir acompañados de su perro guía.*
- Recibir un trato correcto por parte del personal de la empresa operadora y ser atendido/a en las peticiones de ayuda e información que solicite la persona usuaria.
- Llevar paquetes u objetos que no impliquen riesgo o deterioro para el vehículo. En este caso, se atenderá a las indicaciones del personal de la empresa operadora.
- Formular reclamaciones y sugerencias si lo estiman conveniente, utilizando las hojas de reclamación disponibles en las oficinas de la empresa operadora y recibir contestación.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL STE



- Respetar las prohibiciones. En el vehículo está prohibido comer, beber, fumar y vapear.
- Está prohibido levantarse y/o soltar el cinturón de seguridad con el vehículo en marcha.
- Mantener un compromiso cívico, correcto y respetuoso con el resto de personas usuarias y con el personal de a bordo.
- No deteriorar ni ensuciar el vehículo.
- Atender las indicaciones de la empresa y las normas de seguridad.
- No se pueden transportar bultos u objetos que por su forma, olor, contenido o deficiente embalaje pudieran significar riesgo o molestia para el resto de personas usuarias.
- No se puede viajar con animales, salvo perros guía.

DECÁLOGO DE VALORES DE CONDUCTORES DEL STE



- No rebasar los límites de seguridad
- No manejar en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- No utilizar el teléfono móvil mientras se circula.
- Respetar todas las normas de circulación.
- Siempre usar el cinturón de seguridad.
- Mantener el habitáculo del vehículo con una temperatura adecuada, limpio y ordenado y con música adecuada. Ambiente agradable.
- En carreteras de doble carril circular por la derecha y usar el carril de alta velocidad únicamente para adelantar o desvío.
- No obstruir los cruces ni los pasos peatonales y recordar que primero es el peatón.
- Mantener siempre una distancia apropiada con el vehículo de delante.

EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE STE



- Asientos adecuados para personas con movilidad reducida y dotados de cinturón de seguridad.
- Plataforma para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida.
- Escalón de acceso al vehículo.
- Barras de ayuda en los accesos al vehículo.
- Espacio para sillas de ruedas – deben tener habilitado el espacio con sus anclajes de seguridad. Las sillas deben de anclarse al chasis del vehículo y el usuario debe ir sujeto por un cinturón de seguridad de dos o tres puntos de anclaje según prescripciones técnicas.
- Se recomienda que se dote el transporte de una persona de acompañamiento o de apoyo (auxiliar de ruta cualificado).